
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 887/2005 promovido por AARHUS UNITED MEXICO S.A. de C.V. frente a ALFONSO PEREZ CORREA y/o ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2006 dos mil seis, para celebrar audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto los derechos correspondientes a la parte alícuota del copropietario ALFONSO DE JESUS PEREZ CORREA, del siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa número 4 cuatro, del conjunto en condominio Horizontal número 25 de la calle Iztacchuatl y número 65 de la calle de camelia, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón de México, D.F., con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 14.30 metros y colinda con calle central;

AL SUR: 14.30 metros y colinda con propiedad privada;

AL ORIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 3 tres;

AL PONIENTE: 27.65 metros y colinda con lote número 5 cinco.

Con una extensión superficial de 395.39 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de este edicto por tres veces dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en los del Juzgado competente y en turno de México, D.F., Diario Oficial de la Federación.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$1,988,475.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente
Morelia, Mich., a 23 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 239993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Amparo 261/2006, promovido por Javier Moreno Gallegos, Joaquín García Serrano, Xochitl Renata Veytia Mota y María Dolores Magaña, por su propio derecho y como presidentes y tesoreros de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primarias Federales Antonio Caso turno matutino y Ramón Corona turno vespertino, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y de Catastro Municipal de Guadalajara, Jalisco, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Dulces de la Rosa, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veintisiete de abril de dos mil seis (fojas 116), y se ordena emplazar a juicio a la parte procesal de referencia, mediante edictos"; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el veintinueve de junio de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Margarita Sepúlveda Castro
Rúbrica.

(R.- 239296)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Primer Instancia
Secretaría "A"
Expediente 977/2004
EDICTO

En los autos del juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por AMBRIZ CEJA IRENE, La C. Juez mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. Ordenó la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote 8, manzana 20, ubicado en la calle Caballo de Mar, colonia Del Mar, reconocida también como colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 246.53 M². COLINDANCIAS, AL NORESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE 12.20 METROS CON LOTE 07, AL SUROESTE 20.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE 12.30 METROS CON CALLE CABALLO DE MAR, por medio de edictos, por una sola vez, en el boletín judicial y en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico El Diario de México.

Para su publicación.- por una sola vez, en el boletín judicial y en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Ariel Martínez González
Rúbrica.

(R.- 240023)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a TERESA LUQUE LOPEZ, en su carácter de tercera perjudicada, la interposición de la demanda de amparo promovida por Everardo y Mauricio, ambos de apellidos Hernández Orendain, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 11 once de septiembre de 2006, dictada en el Toca 438/2004, con motivo de la apelación interpuesta en contra de sentencia dictada por el C. Juez de Partido Tercero Civil de León, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número 43/2003-C, promovido por Angel López García, en su carácter de apoderado legal de Olga Estela Gutiérrez Treviño y otros; para que en el término de 30 treinta días comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos en su carácter de tercera perjudicada.

Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato
Lic. Marina Mosqueda Arredondo
Rúbrica.

(R.- 240105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: JOSE VICENTE VILLALOBOS CAMACHO.

En amparo 875/2006-II, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que reclama auto dieciséis de agosto del 2006, en expediente 3048/1994, contra actos Juez Octavo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 26 de octubre de 2006.
La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 239766)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 180/2005
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTINEZ ROJO ELVIRA en contra de JOSE DOMINGO CRUZ RODRIGUEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado; UBICADO EN DOCTOR MARTINEZ DEL RIO NUMERO 174, DEPARTAMENTO C101, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,119.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N. con rebaja del diez por ciento y como postura legal dicha cantidad.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Leonila Hernández Islas

Rúbrica.

(R.- 240094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

CONSTRUCTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

En los autos del juicio de amparo número 659/2006-I, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a CONSTRUCTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 240123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo número 938/2005, promovido por MANUEL OJEDA OROZCO, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades, se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado GABINO RAMOS LOPEZ. Hágasele saber que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional será a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS. Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en este tribunal federal, en el entendido que tiene después de la última publicación un término de treinta días para comparecer a este Juzgado, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones que le resultaren de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Nota: para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Beatriz Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 240221)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 695/2006-V, promovido por MARCOS ROSILLO QUEZADA, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil promovido por Sánchez Cosme Gloria contra José Nezahualcoyotl Galeazzi Mora y otras, expediente número 739/2003; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Gloria Sánchez Cosme, en este juicio de garantías, por auto de diecisiete de octubre del año en curso, se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada GLORIA SANCHEZ COSME, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 239624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

JOSE LUIS CUEVAS MENESES.

PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha trece de octubre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 358/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por NORMA HILDA PINEDA TORRES Y OTROS, contra acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha dos de marzo del año en curso, dictada en el toca civil número 059/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 20 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 239850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Grey Global Group, Inc., Grey Advertising, Inc., Grey Worldwide, Inc., Edwar y/o Edward H. Meyer, Steven G. Felsher, Eduardo Arrocha, Sam Sierra, Eric Rosenkranz, Jonathan T. Hirst, y Michael Gaertner;

En los autos del juicio de amparo número 983/2006-IV, promovido por Antonio Rallo Verdugo, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE del DISTRITO FEDERAL Y OTRA; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 239873)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado Segundo de lo Civil

Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ELENA VAZQUEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE CESAR OCTAVIO HERNANDEZ PULIDO Y MOISES MILLAN ARAGON EXPEDIENTE NUMERO 91/2005. OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos.

Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que es el predio ubicado en el barrio de Jaltepec, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 122,528 ciento veintidós mil quinientos veintiocho, libro uno, de la sección primera, según asiento de fecha 26 veintiséis de marzo de 2004 dos mil cuatro, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,955,107.75 dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento siete pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que resulta de mediar las diferencias entre los avalúos presentados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Pachuca de Soto, Hgo., octubre de 2006.

La C. Actuario

Lic. Grace Gutiérrez Jurado

Rúbrica.

(R.- 239980)

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO**

Bruno Morales Lara.
Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre de dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbes, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guillermo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que deriven de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 238924)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO**

"Urbanizadora Americana", Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre del dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbes, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guilermo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que derivan de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Bereniz Cortés Sandoval

Rúbrica.

(R.- 238925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

La Licenciada Marcela Alejandra Huerta Negrete, Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace constar que en los procedimientos judiciales que se refieren en la lista siguiente, se han declarado procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación y Reposición Documentos, promovidas por quienes aparecen en el mismo listado, donde se ha decretado la cancelación provisional de los títulos de crédito denominados por la ley "pagaré", con los datos que se refieren en la misma lista, a cargo de COOPERATIVA CAJA POPULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, S.C. DE R.L.

Proceso	Juzgado	Expediente	Fecha de sentencia	Monto del pagaré	Vencimiento
Javier López Casarez	Quinto de Jurisdicción concurrente	292/2005	28 de octubre de 2005	\$50,000.00 pesos	20 de junio de 2000
Francisco García Saldaña	Quinto de Jurisdicción concurrente	562/2006	9 de octubre de 2006	\$90,000.00 pesos	28 de febrero de 2000

Lo anterior a fin de que el presente edicto sirva para notificar de dichas resoluciones a la persona moral antes indicada en su carácter de Suscriptor de los títulos de crédito cuya cancelación provisional se decreta, así como para que pasados los 60-seenta días que establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de no existir oposición alguna de parte interesada se decrete la cancelación definitiva y como consecuencia, la reposición y restitución de los títulos que se describen a favor de su legítimo beneficio, término que se empezará a computar desde la fecha de publicación del presente edicto.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 7 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Marcela Alejandra Huerta Negrete

Rúbrica.

(R.- 240345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Víctor Salinas Martínez.

(Tercero perjudicado).

Domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo Directo número 91/2006, promovido por Ruperto González Aldape, a través de su apoderado F. Xavier García Soto, contra la resolución de 16 de diciembre de dos mil cinco, pronunciada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Toca número 22/2005, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, nueve de octubre de dos mil seis.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales consiguientes el presente oficio 2496, signado por el Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, mediante el cual remite sin diligenciar la comunicación oficial (exhorto) 9/2006 del índice de este Tribunal.

Ahora bien, como ya rindieron informes las dependencias a las que se giró oficio respecto a la investigación del domicilio del tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, con resultados infructuosos, se actualiza la prevención formulada en el proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado Víctor Salinas Martínez, mediante edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber al tercero perjudicado que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Colegiado, la copia de la demanda de amparo.

Así mismo, fíjese en los estrados del Tribunal copia íntegra durante todo el tiempo del emplazamiento.

Se requiere a la parte quejosa para que en el término de cinco días contados a partir del día siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelán, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe." (Firmas).

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Raúl Huerta Beltrán

Rúbrica.

(R.- 239078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Mesa IV
Sección Amparos
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 314/2006-IV, promovido por Susana Prieto Terrazas, en su carácter de apoderada legal de Yolanda Leal Simental, Jesús Briones Córdova, Adriana Villanueva Pérez, Doroteo Flores Faudoa y Rubén Angel Solís González, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Grupo Especial Número Tres y Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Grupo Especial Número Tres, el veinticinco de agosto del año que cursa, se ordenó emplazar mediante edictos a Transportes Urbanos de Ciudad Juárez y Permisionarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercera perjudicada en el presente juicio; con apoyo en el artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo, se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

NOMBRE DE LAS TERCERAS PERJUDICADAS: La empresa denominada TRANSPORTES URBANOS DE CIUDAD JUAREZ Y PERMISIONARIOS, S.A. DE C.V. y la diversa empresa, COCLISA, S.A. DE C.V.

"ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad señalada como responsable, se reclama el acuerdo tomado con fecha 01 de junio de 2006, mediante el cual, admite como parte de los autos, un documento (supuesta diligencia de embargo de fecha 30 de marzo de 2006) que no obraba agregado a los autos, al momento de la celebración de la audiencia de reposición de autos, celebrada con fecha 29 de mayo de 2006, a las 9:10 horas, ante la Junta Especial Número Tres, de la Local de Conciliación y Arbitraje, como consecuencia de haber sido sustraídos los autos originales del Tribunal, con fecha 25 de mayo de 2006."

Preceptos constitucionales que contienen garantías violadas: 14, 16 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Juicio de origen: 3/05/0855 de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje.

Se hace saber a TRANSPORTES URBANOS DE CIUDAD JUAREZ Y PERMISIONARIOS, S.A. DE C.V. que la audiencia constitucional está fijada para las nueve horas con veinte minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que se presente ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le practicarán por lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de octubre de 2006.

Por acuerdo de la Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. José Universo Bautista Fuerte

Rúbrica.

(R.- 239536)

Estado Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

CONVOCATORIA

Que por diligencia de fecha 08 ocho de agosto de 2006, dos mil seis, dictada por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, actuando en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por FOMENTO TURISTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, DOS MIL SEIS, para el fin de celebrar en este H. Juzgado la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos prevista por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, por lo que se cita a la Sindicatura, a los suspensos, a los acreedores y al C. Agente del Ministerio Público Federal, con el objeto de que hagan valer, en dicha junta, los derechos que legalmente les correspondan.

Este edicto se publicará por 03 tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL NOROESTE MAZATLAN, que se publican respectivamente en la ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 1 de noviembre de 2006.

La Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

Rúbrica.

(R.- 240175)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo del Estado

Michoacán de Ocampo

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

EDICTO

ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V.:

DENTRO DEL CUADERNILLO DE AMPARO DIRECTO 8/06, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO LABORAL J-2-1186/04, SEGUIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), CON FECHA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, SE PRONUNCIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"...Toda vez que de los diversos domicilios que proporcionaron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, la Tesorería General del Estado, así como el H. Ayuntamiento de Morelia, de los mismos se advierte que ninguno de ellos corresponde al del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V., según se aprecia de las constancias visibles a fojas 45 y 76 de autos, en tales condiciones, esta Presidencia con apoyo en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y una vez agotada la investigación a la que alude dicho numeral, ordena el emplazamiento del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V., por medio de edictos a costa de la quejosa, mismos que deberá publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al tercero perjudicado que cuenta con treinta días a partir de la última publicación que se efectúe para que comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, dentro del amparo directo laboral 199/06, para que si lo estima pertinente haga valer sus derechos."

Asimismo hágase del conocimiento del tercero perjudicado ALCO ANUNCIOS LUMINOSOS S.A. DE C.V. que mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2006, el Servicio de Administración Tributaria promovió demanda de garantías en contra de actos de la Junta Especial Número Dos y el Presidente de la misma, señalando como actos reclamados la sentencia definitiva o laudo de fecha 12 de enero del año 2006, misma que puso fin a la tercera excluyente de preferencia, promovida por el Servicio de Administración Tributaria y derivada del juicio laboral J-2-1186/04, señalando como terceros perjudicados a los trabajadores MARIA GUADALUPE PAREDES SANTOYO, DAVID ENRIQUE MELENDEZ MALDONADO, LUIS VALENCIA NAVARRETE, ERICK SALGADO SOLIS, DANIEL GONZALEZ DURAN, HERMILO JUAREZ VALDEZ, JOSE ANTONIO MEJIA VALADEZ, JOSE LUIS CALDERON GONZALEZ Y HUGO ERNESTO CHACON ESQUIPOLA, señalando como fecha de conocimiento de la resolución reclamada el día 26 de enero del año 2006 y señalando como conceptos de violación los diversos que se contienen en la propia demanda de amparo y cuya copia se deja a su disposición en la Presidencia de esta Junta Especial número Dos de la Local de

Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo, cito en Avenida Tata Vasco número 80 esquina con Hospitales, Planta Alta, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

PLUBLIQUESE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Morelia, Mich., a 1 de agosto de 2006.

La Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial número Dos de la
Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Diana Ivonne Rodríguez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 240348)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Consejo de Profesionalización
Organo Auxiliar de Instrucción
NOTIFICACION POR EDICTO

En el procedimiento de remoción CP/REMO/189/04, instruido por el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, el día de la fecha, se dictó acuerdo que ordena notificar por edictos al C. ROGELIO VILLANUEVA IZAGUIRRE, Agente de la Policía Federal Investigadora, el proveído del seis de julio del dos mil cuatro, derivado de la denuncia presentada en su contra por el Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, ya que se presume que usted se ausentó sin causa justificada los días del once al catorce de julio del dos mil, por lo que probablemente infringió lo establecido en el artículo 51, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la época en que sucedieron los hechos en relación con el artículo 23 fracción XI y XII del Reglamento de la Carrera de Policía Judicial Federal, así como 45 fracción II del mismo Reglamento.

Al carecer de domicilio fijo e ignorarse dónde se encuentra, se le notifica por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, deberá rendir un informe respecto de los hechos que se le imputan y ofrecer pruebas, presentándolos en el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, planta baja, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que de no rendir el informe o bien en el mismo no suscitare explícitamente controversia, se presumirán confesados los hechos que se le imputan, y en caso de no ofrecer pruebas, precluirá su derecho para ofrecerlas con posterioridad. Se le requiere señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, de lo contrario se le notificará por lista en términos del artículo 113, fracciones X, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

El expediente relativo al procedimiento administrativo de Remoción del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal número CP/REMO/189/04, está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa el Organo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización señalado con antelación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de julio de 2006.

La Secretaria Instructora

Lic. Norma Angélica Medina Rodríguez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Héctor Olivares Arroyo
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Mauricio Téllez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 239442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Consejo de Profesionalización
Organo Auxiliar de Instrucción

NOTIFICACION POR EDICTO

En el procedimiento administrativo de Separación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal número CP/SEP/276/04, instruido por el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, el día de la fecha, se dictó acuerdo que ordena notificar por edictos al C. JORGE ARTURO HERNANDEZ MERCADO, agente de la Policía Federal Investigadora, el proveído del trece de septiembre del dos mil cuatro, derivado de la queja presentada en su contra por el Titular de la Agencia Federal de Investigación, ya que se presume que usted se ausentó sin causa justificada del siete al diez de junio del dos mil cuatro, transgrediendo así lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Al carecer de domicilio fijo e ignorarse dónde se encuentra, se le notifica por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República. Se le hace saber que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, deberá comparecer a la Audiencia de Ley contemplada en la fracción II del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ser asistido de un defensor que deberá ser licenciado en derecho, adjuntando los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes, respecto del incumplimiento del requisito de permanencia en el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, específicamente señalado por el artículo 32 fracción II, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Apercibido que de no presentarse sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y a formular alegatos, ello según lo establecido por el artículo 14 párrafo segundo de las Normas de Organización y Funcionamiento del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización así como lo establecido en el artículo 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de lo contrario se le notificará por ROTULON que será fijado en el domicilio del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, ello con fundamento en lo establecido por los artículos 9 fracciones XIV y XV de las citadas Normas de Organización y Funcionamiento del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización y 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. No omito hacer de su conocimiento, que el expediente número CP/SEP/276/04 está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, sito en la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, planta baja, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de julio de 2006.

El Secretario Instructor

Lic. Héctor Olivares Arroyo

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Mauricio Téllez Alcántara

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Norma A. Medina Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 239445)

**SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205, fracciones VIII y XII, y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, 123 fracciones I y II, 124 fracciones I, II, III, IV y V, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b), de nuestros Estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, S. de G.C. de I.P., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en Mayorazgo 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 10:00 horas en punto del jueves 7 de diciembre de 2006, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.

2. Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en Asamblea anterior, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 123 fracción I; 124 fracción III, y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

3. Comunicar a la Asamblea que existe el quórum de ley y que por lo tanto se procede a la apertura de la Asamblea declarando a ésta legalmente constituida en primera convocatoria.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.

5. Informe del Consejo Directivo.

6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2007.

7. Informe del Comité de Vigilancia.

8. Presentación a la Asamblea del Proyecto de Distribución de Votos en los términos del artículo 205 fracción XII, de la Ley Federal del Derecho de Autor y 22 de los Estatutos vigentes en esta Sociedad, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación para que tenga vigencia y aplicación para las asambleas que convoque esta Sociedad Autoral para el año 2007.

9. Asuntos generales.

10. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2006.

Secretario del Consejo

Mtro. Sergio Guerrero Calderón

Rúbrica.

(R.- 240095)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/523419/2006

Expediente CNBV.312.211.25(459.U-522)

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.

Bvd. A. Ruiz Cortínez, Esq. Ciencias Exactas

Fracc. Sutsem

94299, Boca del Río, Ver.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-9243 de fecha 8 de marzo de 1991, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 234,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 16,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 240149)

Comisión Federal de Electricidad
Area: División de Distribución Bajío
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0406
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2006 en la licitación pública número LPDBAJ0406 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Cable de aluminio ACSR	10,726 Kg	21.52	34,623.53
02	Cable de aluminio AAC	1,063 Kg	29.16	4,649.56
03	Aluminio	2,061 Kg	18.22	5,632.71
04	Cable de aluminio con forro	4,339 Kg	18.27	11,891.03
05	Transformadores de distribución y potencia sin aceite	32,806 Kg	16.23	79,866.21
06	Medidores de energía eléctrica	17,035 Kg	0.76	1,941.99
07	Conduc. Eléct. Cu/forro diferentes tipos	4,142 Kg	23.57	14,644.04
08	Desecho ferroso 1a. fierro dulce	12,000 Kg	1.43	2,574.00
09	Cobre desnudo	26,710 Kg	**	**

(**) Los interesados en adquirir el lote número 9 deberán acudir los días 28 y 29 de noviembre de 2006 de 10:00 a 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto., a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se encuentran localizados en la Bodega Divisional con domicilio en avenida Irapuato número 333, colonia Industrial, Irapuato, Gto. Los interesados podrán obtener del 15 al 28 de noviembre de 2006 las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 634115, referencia bancaria número DP000611251 en el banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax 01-473-735-25-21 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional Bajío de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Pastita número 55, en Guanajuato, Gto. Con el C.P. Ricardo Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 73 5-25-12 y 73 5-25-00, extensiones 129 y 131, o bien en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 803, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 7903 y 7904, del 15 al 28 de noviembre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Las bases tendrán un costo de \$2,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 28 de noviembre de 2006, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 30 de noviembre de 2006, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado; expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, sita en Pastita número 55, Guanajuato, Gto., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 30 de noviembre de 2006 a las 15:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 15 de noviembre de 2006.
El Gerente General Divisional
Ing. Roberto Torres Valencia
Rúbrica.

(R.- 240186)

DURAKON MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 31 de octubre de 2006, se aprobó la escisión de Durakon Mexicana, S.A. de C.V. en dos entidades jurídica y económicamente distintas, extinguiéndose aquella como sociedad escidente y que divide la totalidad de su patrimonio para ser aportado en bloque a dos sociedades escindidas de nueva creación y cuyas denominaciones serán: **(i)** Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V. y **(ii)** Durakon Industries México, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006, los cuales, en adición a los estados financieros correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005, sirvieron de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes;

2. Se acordó dividir la totalidad del patrimonio de Durakon Mexicana, S.A. de C.V., activo, pasivo y capital social en dos partes, que se transfieren al patrimonio de las sociedades escindidas en la forma descrita en los balances generales pro forma de las sociedades escindidas los cuales se publican conjuntamente con este aviso.

3. Se acordó que el capital social aportado a la sociedad escindida de nueva creación Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V. ascendiera a la cantidad de \$13,247,120.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponderán a la porción fija y \$13,244,120.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) corresponderán a la porción variable del capital social de Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V., el cual se considerará íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos. Asimismo, se acordó que el capital social aportado a la sociedad escindida de nueva creación Durakon Industries México, S.A. de C.V. ascendiera a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a la porción fija de dicho capital social, el cual se considerará íntegramente suscrito y pagado para todos los efectos.

4. Se acordó que todas las obligaciones existentes hasta la fecha en que surta efectos la escisión, a cargo de Durakon Mexicana, S.A. de C.V. serían a cargo de la sociedad escindida de nueva creación denominada Durakon Mexicana, S. de R.L. de C.V.

5. Se acordó que la escisión surtiera plenos efectos legales una vez que transcurra el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la presente publicación y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas ubicadas en Guillermo González Camarena 1100, piso 7, colonia Santa Fe Centro de Ciudad, Alvaro Obregón 01210, por el mismo plazo señalado en el punto 5 anterior.

BALANCES GENERALES PRO FORMA DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

	DURAKON INDUSTRIES MEXICO, S.A. DE C.V.	DURAKON MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.
Activo		
Activo circulante		
Caja y bancos	\$15,000	\$440
Clientes		51,958,345
Otras cuentas por cobrar		1,287,786
IVA por acreditar	—	<u>2,403,157</u>
Total activo circulante	\$15,000	\$55,649,728
Activo no circulante		
Activo fijo	\$515,031	\$41,711,935

Activo diferido		12,770,371
Inversión en compañía asociada		<u>5,654,121</u>
Total activo no circulante	\$515,031	\$60,136,427
Total activo	<u>\$530,031</u>	<u>\$115,786,155</u>
Pasivo y capital		
Pasivo a corto plazo		
Proveedores		\$2,967,116
Otras cuentas por cobrar		<u>7,702,537</u>
Total pasivo a corto plazo	\$ -	\$10,669,653
Capital contable		
Capital social	\$50,000	\$13,247,120
Reserva legal		632,230
Impuestos diferidos		3,832,958
Resultados de ejercicios anteriores	480,031	92,447,770
Resultado del ejercicio		<u>-5,043,576</u>
Total capital contable	\$530,031	\$105,116,502
Total pasivo y capital contable	<u>\$530,031</u>	<u>\$115,786,155</u>

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

Delegado Especial

Luis Burgueño Colín

Rúbrica.

(R.- 240283)

MINERA TERRA GAIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Minera Terra Gaia, S.A. de C.V. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en el despacho 301, del edificio marcado con el número 106 de las calles de Sinaloa, en la colonia Roma, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se ocupará de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos de la Asamblea Ordinaria

- I.-** Sustitución del Administrador Unico de la sociedad por un Consejo de Administración.
- II.-** Designación de funcionarios del Consejo de Administración y funcionarios de la sociedad.
- III.-** Otorgamiento de poderes.

Asuntos de la Asamblea Extraordinaria

- IV.-** Modificación de los estatutos sociales

Asuntos Comunes

V.- Designación de delegados especiales para protocolizar ante notario público, los acuerdos aprobados por la Asamblea.

- VI.-** Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de los estatutos sociales, los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o representados por apoderado y para ser admitidos a la misma deberán aparecer inscritos en el libro de Registro de Acciones de la sociedad.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2006.

El Administrador Unico de la Sociedad

Ing. Tawn Dewey Albinson Fatigant

Rúbrica.

(R.- 240230)

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES.

Hemos examinado los estados de situación financiera del SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005, y los estados de resultados, de modificaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2006 y por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable, la cual se menciona en la Nota 3 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables ya señaladas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 22 e) a los estados financieros, al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005, existen pasivos contingentes por asuntos penales, laborales, fiscales, civiles y mercantiles, provenientes principalmente del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y de las entidades que en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso y que se traspasaron al SAE, por lo que se desconoce el efecto que tendrían en los remanentes obtenidos por las actividades del propio SAE. Asimismo se tienen otras posibles contingencias, que por su naturaleza no es posible cuantificar ni registrar, por los siguientes eventos que pudieran ocurrir: posibles indemnizaciones, revisiones que pudieran efectuar las autoridades fiscales en el marco de sus facultades legales, y reclamaciones, juicios y demandas futuras que le hicieren terceros interesados al SAE, en su carácter de liquidador, síndico o administrador de entidades liquidadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), al 31 de agosto de 2006 y 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2006 y por el ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las bases contables que se describen en la Nota 3.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.

C.P.C. Fernando Ramos Inzunza

Rúbrica.

ESTADO 1

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
(NOTAS 1, 2, 3 Y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y bancos	\$1,346,922	\$63,819,763
Inversiones en valores temporales (Nota 5a)	<u>385,314,807</u>	<u>354,446,177</u>
	386,661,729	418,265,940
Cuentas por cobrar (Nota 6)	1,105,495,969	1,122,352,158
Estimación para cuentas de cobro dudoso (Nota 6)	<u>(447,519,843)</u>	<u>(443,708,124)</u>
Neto	<u>657,976,126</u>	<u>678,644,034</u>
Suma el circulante	<u>1,044,637,855</u>	<u>1,096,909,974</u>
FIJO		
Inmuebles (Notas 7 y 16)	225,080,476	185,955,712
Menos: depreciación acumulada (Notas 7 y 16)	<u>(1,424,195)</u>	<u>(479,736)</u>
Neto	223,656,281	185,475,976
Mobiliario y equipo (Notas 8 y 16)	102,378,231	91,147,807
Menos: depreciación acumulada (Notas 8 y 16)	<u>(58,703,916)</u>	<u>(50,426,182)</u>
Neto	<u>43,674,315</u>	<u>40,721,625</u>
Suma el fijo	<u>267,330,596</u>	<u>226,197,601</u>
DIFERIDO		
Depósitos en garantía y pagos anticipados	<u>25,077</u>	<u>25,077</u>
OTROS ACTIVOS		
Bienes (Nota 9)	200,609,751	229,019,024
Menos: estimación para baja de valor (Nota 9)	<u>(121,005,013)</u>	<u>(146,692,704)</u>
Neto	79,604,738	82,326,320
Inversiones en acciones (Nota 5b)	147,011	147,011
Fondo de reserva para obligaciones laborales (Nota 10)	38,883,568	40,433,993
Activo intangible laboral (Nota 13a)	<u>4,553,038</u>	<u>4,553,038</u>
Suma otros activos	<u>123,188,355</u>	<u>127,460,362</u>
Total del activo	<u>\$1,435,181,883</u>	<u>\$1,450,593,014</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Cuentas por pagar (Nota 11)	\$444,412,804	\$434,441,355
Impuestos y cuotas por pagar (Nota 12)	<u>49,807,819</u>	<u>64,601,379</u>
Suma a corto plazo	494,220,623	499,042,734
RESERVAS		0
Reserva para obligaciones laborales (Nota 13)	<u>357,487,806</u>	<u>299,626,012</u>
Total de pasivo	<u>851,708,429</u>	<u>798,668,746</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio (Nota 14)	951,645,415	951,645,415
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 15)	588,165	588,165
Superávit por revaluación (Nota 16)	7,533,052	7,052,990
Resultados de ejercicios anteriores	(307,362,302)	(239,742,588)
Resultado del periodo	<u>(68,930,876)</u>	<u>(67,619,714)</u>
Total de patrimonio	<u>583,473,454</u>	<u>651,924,268</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$1,435,181,883</u>	<u>\$1,450,593,014</u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 22)		
Control presupuestal de ingresos (Nota 22a)	\$1,011,010,441	\$695,296,108
Control presupuestal de egresos (Nota 22b)	1,135,666,451	726,483,526

Control de bienes (Nota 22c)	1,803,202,558	1,432,724,911
Valores en administración (Nota 22d)	31,443,592,950	31,504,415,054
Contingencias (Nota 22e)	<u>1,832,165,562</u>	<u>1,970,092,986</u>
Total cuentas de orden	<u>\$37,225,637,962</u>	<u>\$36,329,012,585</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.
 Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.
 Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

ESTADO 2

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos)

(Notas 1, 2, 3 y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
INGRESOS		
Prestación de servicios (Nota 17a)	\$265,480	\$2,682,857
Productos financieros (Nota 17b)	22,374,490	40,426,978
Otros productos (Nota 17c)	<u>13,149,360</u>	<u>120,355,170</u>
Suman ingresos	<u>35,789,330</u>	<u>163,465,005</u>
GASTOS		
Remuneración al personal (Nota 18a)	322,827,692	464,143,525
Gastos de administración (Nota 18b)	189,741,118	240,534,584
Depreciaciones (Nota 19a)	15,224,916	20,442,220
Castigos (Nota 19b)	2,855,383	105,275,783
Quebrantos	0	90,302
Otros gastos (Nota 19c)	8,597,555	48,922,220
Pérdida (Utilidad) cambiaria (Nota 21)	<u>56,286</u>	<u>(217,593)</u>
Suman gastos	<u>539,302,950</u>	<u>879,191,041</u>
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Ministración recibida (Nota 20a)	434,800,244	652,439,922
Reintegro (Nota 20b)	<u>(217,500)</u>	<u>(4,333,600)</u>
Neto	<u>434,582,744</u>	<u>648,106,322</u>
Déficit neto del periodo	<u>\$(68,930,876)</u>	<u>\$(67,619,714)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.
 Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.
 Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
 (Notas 1, 2, 3 y 21)

	Patrimonio	Resultados		Obligaciones	Aportaciones	Superávit por	Total
	(Nota 13)	Del ejercicio	De Ejerc. anteriores	laborales	del Gob. Fed.	revaluación	
			(Nota 16)	(Nota 12b)	(Nota 14)	(Nota 15)	
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$951,645,415	\$(8,667,959)	\$(69,502,657)	\$(35,017)	\$588,165	\$5,368,439	\$879,396,386
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	8,667,959	(8,667,959)	0	0	0	0
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,684,551	1,684,551
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	0	(161,571,972)	0	0	0	(161,571,972)
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	35,017	0	0	35,017
Déficit del ejercicio	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$951,645,415	\$(67,619,714)	\$(239,742,588)	\$0	\$588,165	\$7,052,990	\$651,924,268
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	67,619,714	(67,619,714)	0	0	0	0
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	480,062	480,062
Déficit del periodo	<u>0</u>	<u>(68,930,876)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(68,930,876)</u>
Saldos al 31 de agosto de 2006	<u>\$951,645,415</u>	<u>\$(68,930,876)</u>	<u>\$(307,362,302)</u>	<u>\$0</u>	<u>\$588,165</u>	<u>\$7,533,052</u>	<u>\$583,473,454</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Corporativo de
 Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

ESTADO 4

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS PERIODOS TERMINADOS
EL 31 DE AGOSTO DE 2006 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)
(Notas 1, 2, 3 y 21)

	31.AGO.2006	31.DIC.2005
OPERACION		
Déficit del periodo	\$(68,930,876)	\$(67,619,714)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Costo de bienes vendidos	5,334,891	41,815,832
Castigos	2,855,383	105,275,783
Depreciación	15,224,916	20,442,220
Otros gastos	14,300	0
Reserva para jubilaciones	<u>59,138,331</u>	<u>43,125,335</u>
	13,636,945	143,039,456
(Incremento) disminución de activos		
Cuentas por cobrar	17,812,524	(41,988,671)
Activo intangible	0	6,070,985
Fondo de reserva para obligaciones laborales	0	(1,002,582)
Otros activos	0	(1,165)
Incremento (disminución) de pasivos		
Cuentas por pagar	11,247,369	121,635,785
Impuestos y cuotas por pagar	(16,069,479)	(3,664,928)
Reserva para obligaciones laborales	<u>(1,276,537)</u>	<u>(43,874,633)</u>
Recursos generados en la operación	<u>25,350,822</u>	<u>180,214,247</u>
FINANCIAMIENTO		
Patrimonio		
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	(161,571,972)
Ajuste a la reserva por obligaciones laborales	0	35,017
Recursos aplicados por financiamiento	0	<u>(161,536,955)</u>
INVERSION		
Inmuebles	(39,062,132)	(25,008,576)
Mobiliario y equipo	(19,443,326)	(3,595,820)
Bienes	0	(3,390,532)
Fondo de reserva para obligaciones laborales	<u>1,550,425</u>	0
Recursos aplicados por actividades de inversión	<u>(56,955,033)</u>	<u>(31,994,928)</u>
Decremento en efectivo	(31,604,211)	(13,317,636)
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al inicio del periodo	<u>418,265,940</u>	<u>431,583,576</u>
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al final del periodo	<u>\$386,661,729</u>	<u>\$418,265,940</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración
 de Recursos Financieros y Materiales
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Coordinador de
 Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 240335)